

## La lección de clara, una mediación restaurativa

Por Cecilia Laura Romero<sup>1</sup>

### Síntesis del caso

Se trata de un caso<sup>2</sup> de lesiones en riña (Art. 94 CP), en trámite ante una fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas del Poder Judicial de la CABA, en el cual había cinco jóvenes involucrados. Cuatro de ellos figuraban en la causa en calidad de imputados: Tomás, Iván, Fernando y Carlos, de entre 21 y 27 años. El quinto involucrado, en calidad de damnificado, de nombre Fabricio, de 15 años (a la fecha del hecho).

La fiscalía interviniente en la investigación convoca a mediación y cita a los cuatro imputados y a la madre del damnificado, de nombre Clara, en atención a ser aún menor de edad.

La Asesoría Tutelar, si bien había tomado oportuna intervención en la causa, informó que no participaría de la mediación.

Clara fue asistida por la Oficina de Asistencia a la Víctima y los imputados por una Defensoría Oficial.<sup>3</sup>

Al parecer, el conflicto se había dado a la salida de un boliche y de acuerdo con los datos de la causa el único que habría resultado lesionado era Fabricio, quien fue trasladado en ambulancia dado que por la cantidad de golpes recibidos en su cara y cabeza había perdido el conocimiento.

Mantuve entrevistas previas y privadas con ambas partes y sus respectivas asistencias letradas, a fin de explicar sucintamente las características y efectos del proceso de mediación y recabar la voluntad y disponibilidad para participar. Todos estuvieron de acuerdo.

---

<sup>1</sup> **Cecilia Laura Romero** es Abogada (UBA). Mediadora. Cursó la Carrera Docente en la Facultad de Derecho de la UBA. Fue docente en la materia "Derecho de Familia y Sucesiones" en la misma casa de estudios. Obtuvo la Diplomatura en Justicia Restaurativa Familiar (IIDEJURE). Es miembro del equipo de Abogados Mediadores del Centro de Mediación y Métodos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Publicó diversos casos y artículos relacionados con temas de Mediación Penal y Contravencional, en carácter de autora y coautora.

<sup>2</sup> Se trata de un caso real. La identidad de los involucrados y cierta información fue preservada. Se adoptaron nombres falsos, a los efectos del relato.

<sup>3</sup> La asistencia letrada en la mediación es obligatoria. Las partes pueden acudir con abogado particular o bien ser asistidos por la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo (OFAVyT), dependiente del Ministerio Público Fiscal, en el caso de las personas denunciadas, o por las Defensorías Oficiales de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en caso de las personas denunciadas.

## **Audiencia privada con la parte denunciante**

Clara estaba sola, sentada en el pasillo. Se la veía apesadumbrada. Era una señora de unos 48 años, vestida informalmente, con apariencia de ser una persona que se gana la vida con esfuerzo. Se la veía sencilla y humilde.

Ni bien la saludé me detuve en su mirada. No había enojo ni odio en sus ojos. Su expresión era muy fuerte y a la vez indescifrable.

Me presenté nuevamente, la hice pasar a la sala de audiencias, junto a la profesional de la OFAVyT<sup>4</sup> que la acompañaba. Le expliqué de qué se trataba el proceso de mediación y le pregunté si habían citado también a Fabricio a la audiencia. Me comentó que no, que la fiscalía la citó a ella solamente.

Volvimos sobre el proceso de mediación y chequeé con ella su voluntad y disponibilidad para trabajar.

Ella en seguida comenzó a hablar. Con tono firme, pero con una tristeza que hacía que su voz por momentos se quebrara. Comienza a contarme como encontraron a su hijo:

*“... Lo dejaron tirado, como a un perro, con la boca destruida y lleno de golpes en la cabeza, en estado de inconciencia (...) ¿Cómo un ser humano puede hacerle a otro ser humano algo así...?”*

Esas fueron sus primeras reflexiones.

Al ver caer sus lágrimas le ofrecí agua. Ella tenía su celular en la mano, por si yo quería ver la foto de cómo lo habían dejado a su hijo. Le dije que prefería que ella me contara cómo se sentía con lo sucedido y cómo estaba Fabricio en este momento.

Ella me cuenta que lo poco que sabe de lo sucedido se lo contaron un grupo de chicas amigas de su hijo que iban caminando más atrás, como a una cuadra, a la salida del boliche y que vieron que un muchacho se acercó y le pego, y luego se acercaron otros muchachos.

Luego, al parecer, un auto pasó por al lado de ellos y les robó sus celulares y dinero a todos, y los golpearon a todos, incluso al grupo de chicas.

Todo era bastante confuso. No se sabía si las personas del auto eran conocidas de los imputados, o estaban en algún tipo de combinación con ellos, o si no tenían nada que ver y aprovecharon el revuelo de la pelea para robarles.

Clara dijo que Fabricio quedó hospitalizado por algunos días, porque tenía varios golpes en la cabeza que había que controlar. Me contó que toda

---

<sup>4</sup> Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, dependiente del Ministerio Público Fiscal del Poder Judicial de la CABA.

esta situación generó que él quedara libre en la escuela y terminara perdiendo el año.

También me relató que tres meses antes de este episodio, ya le habían pegado y lo habían lastimado, pero que esta vez él quedó muy asustado y afectado por lo ocurrido. Relata que hoy está en tratamiento psicológico.

Le pregunto a Clara qué piensa que me diría Fabricio respecto de lo ocurrido si estuviera aquí y ella me dice que él no se acuerda de nada, pero que ya no es el mismo chico.

*“...Doctora nosotros vivimos en un barrio que no es muy lindo, es bastante inseguro, pero tampoco lo puedo tener a Fabricio encerrado todo el día. Él quiere salir...”*

Le pregunto cómo se siente ella con lo que pasó. Clara abre el espectro y me dice que esta situación afectó a toda la familia, no sólo a Fabricio, a nivel físico con las lesiones sufridas, que generaron gastos de medicamentos y remises para trasladarse al hospital para controles.

El daño era aún mayor. Clara me comentó que ella es la única que trabaja, cuidando personas mayores, porque su marido hace dos años tuvo un ACV y quedó bastante afectado, por lo cual no pudo trabajar más.

Antes de lo sucedido con Fabricio, ella había tenido una entrevista de trabajo, para cuidar a un señor todos los días. Lo cual, según me contó, la tenía con gran expectativa porque iba a representar una buena entrada de dinero a su hogar.

Pero con lo que le pasó a Fabricio ella perdió la posibilidad de ese nuevo paciente a cuidar, porque tuvo que cuidar de su hijo.

Luego de escuchar a Clara, le pregunté qué esperaba del proceso de mediación. Me dijo que ella estaba muy mal, porque el daño que estas personas le habían causado a su hijo y a su familia era muy grande.

*“...los golpes, el no saber si le iban a quedar secuelas, la depresión, el miedo, la pérdida del año de escuela, mi trabajo, la angustia de su padre, todo lo que gastamos, saliendo a veces a pedir prestado... ¿cómo me pueden solucionar todo eso doctora...?”*

Sin embargo, Clara quería escuchar. Necesitaba escucharlos a ellos, a los que le habían hecho esto a su familia. Ver que pensaban de lo que habían hecho, y sobre todo saber por qué, dado que solución a lo que le había pasado a su hijo y a su familia ya no había.

Le expliqué a Clara que iba a continuar hablando con la otra parte en privado, para darles el mismo espacio que le había dado a ella y que después veríamos como seguíamos. En virtud de la confidencialidad, le consulté si algo

de todo lo que me había contado prefería que no lo transmitiera, pero me dijo que no tenía problema.

### **Audiencia privada con la parte denunciada**

Tomás, Iván, Fernando y Carlos entraron a la sala de audiencias acompañados por personal de la Defensoría que los asistía.

Me volví a presentar y dije las palabras de apertura de costumbre, necesarias para encuadrar el trabajo a realizar en el proceso de mediación. Mientras hablaba iba observándolos uno a uno. Estaban tensos, varios de ellos de brazos cruzados y se miraban entre sí con un gesto entre desafiante y socarrón.

Les expliqué también que la otra parte, que se llamaba Fabricio, no estaba presente en la audiencia, dado que la Fiscalía había citado a su madre, de nombre Clara, en su representación.

Les pregunté si estaban dispuestos a participar del proceso y me dijeron que sí, pero que no entendían por qué no habían citado al “pibe”.

*“...esto es injusto, acá somos todos iguales, fue una pelea entre todos...”*

Rápidamente el abogado de la defensoría les hizo saber que la otra parte era el damnificado y que era menor de edad porque tenía 15 años, y que en cambio ellos eran imputados y todos mayores de edad.

Les pregunté si querían contarme su visión de lo sucedido.

Carlos tomó inmediatamente la palabra. Era el mayor de los cuatro y hermano de Fernando, los otros dos eran amigos de Fernando. Comentó que estuvieron todos en un boliche donde también había estado Fabricio, y que adentro del lugar ya hubo un cruce entre uno de ellos con él, pero que ni saben por qué fue. Continuó contando que después no lo vieron más y que a la salida, empezaron a caminar y estaba Fabricio, que lo miró mal a su hermano y todos se acercaron y empezó la pelea.

*“...yo creo que la culpa es por igual doctora, fue una pelea entre todos, ya está, ya pasó, él también nos pegaba eh...”*

Les pregunté si recordaban si habían hablado algo y dijeron que no se acordaban mucho porque habían tomado mucho y que “el pibe” también estaba re tomado.

Señalé que el chico se llama Fabricio.

También me contaron que luego apareció un auto del que se bajaron unos tipos y que les robaron y les pegaron también.

Les consulté si les había pasado otras veces, esto de pelearse a trompadas y me contaron que es normal, que en los boliches esto que pasa. *“...La verdad no sabíamos que el chico este tenía 15 años, para nada, pero bueno ya pasó, él también se metió en el bardo...”*

Hice varias preguntas más para tratar de invitarlos a reflexionar: qué significaba para ellos esto de que pelearse en los boliches era normal; qué pensaban hoy de lo sucedido ese día; qué responsabilidad pensaban que tenía cada uno de ellos en lo que pasó; si hoy harían algo diferente; si se preguntaron o pensaron que hubiera sucedido si Fabricio quedaba con alguna secuela, o bien si moría; qué pensarían sus familias de ellos; qué pasaría con sus vidas, y la lista sigue, sin exagerar.

Lo cierto es que estas preguntas no encontraron respuesta.

Volvían todo el tiempo sobre lo mismo, que Fabricio se la había buscado y que ellos participaron de una pelea todos por igual, y que pegaron para defenderse.

El abogado de la Defensoría miraba atento y en silencio a sus asistidos. Tomó la palabra para preguntarme qué solicitaba la otra parte y para manifestarme que sin perjuicio de todo lo que estaban diciendo sus asistidos, ellos habían tenido una reunión en la Defensoría y querían ofrecer un pedido de disculpas y también una abstención de todo tipo de contacto de sus asistidos con Fabricio y viceversa.

Hice una síntesis de lo que había conversado con Clara y les comenté que ella no tenía una expectativa en concreto de lo que podía obtener en esta mediación, porque sentía que habían sufrido un daño muy grande, pero que estaba dispuesta a escucharlos, es más, que necesitaba hacerlo.

Se hacía complejo pensar en una posibilidad de acuerdo en este punto, sea con ese contenido o con cualquier otro. La capacidad de reflexión hasta el momento brillaba por su ausencia, y al parecer la violencia estaba naturalizada en ellos. Esas frases: “esto pasa”, “es normal”, daban cuenta de ello.

No podían advertir ningún tipo de responsabilidad personal, sostenían que todos tenían culpa por igual, que fue una pelea entre todos. Y si bien sabemos que en mediación no se necesita que se asuman culpas o se reconozcan hechos, sí es necesario el involucramiento subjetivo en lo sucedido, primer paso para analizar la responsabilidad, pensándola en los términos de aportes y contribuciones (Stone, Patton y Heen, 2006)– por acción u omisión – a la situación conflictiva.

Me di cuenta de que en esta audiencia no alcanzaba con transmitir, jamás mis palabras iban a poder transmitir ni un ápice de lo que transmitían los ojos de Clara, su fuerza y sensatez y a la vez su sensibilidad. Y también su

profunda pena por lo que sufrió su hijo y toda su familia por las consecuencias de esta pelea, que pudo haberse llevado la vida de su hijo.

En este punto, luego de haber mantenido audiencias privadas con ambas partes, les planteo a los muchachos la posibilidad de poder tener una audiencia todos juntos para hablar de lo sucedido, aclarando por supuesto que Clara estaba en representación de su hijo, quien todavía se encontraba en recuperación por sus lesiones.

Clara aceptó en seguida, sin pensarlo, porque ella además me lo había pedido, pero ellos no estaban tan decididos a conversar cara a cara con ella. Luego aceptaron. De esto se trata la mediación ¿no es verdad? Precisamente de poder dialogar. Escuchar y ser escuchado, intentar empatizar con el otro ser humano.

### **Audiencia conjunta**

Ni bien nos sentamos todos en la sala, volví al encuadre explicando cómo trabajaríamos en esta reunión conjunta y todos estuvieron de acuerdo.

Clara comenzó a hablar casi espontáneamente, y su relato cargado de emociones y también de razones, causó un efecto realmente llamativo en la otra parte, teniendo en cuenta lo que había sucedido en la reunión privada con ellos. No la interrumpieron ni por un segundo, y los cuatro acompasaban con gesto compungido lo que Clara iba contando con un dolor omnipresente pero también con una claridad y sentido común extraordinario.

Clara les contó cómo estuvo su hijo, y todo lo que ellos sufrieron como consecuencia de este acto de violencia.

*“... yo le digo no a la violencia, tiene que haber consciencia de que quien tengo en frente es otro ser humano, tiene que haber más humanidad, mi hijo quedó tirado peor que un perro, con la boca y la cabeza rota e inconsciente. Piensen en sus padres, en sus hermanos y hermanas, como se sentirían si alguien les hiciera esto a ustedes”.*

Tomás, Iván, Fernando y Carlos se olvidaron de los argumentos que venían repitiendo casi de memoria. Se emocionaron, se abrieron, mostrando una actitud reflexiva ante los planteos de Clara.

Yo acompañaba el relato con la mirada y atenta escucha con cada uno de mis sentidos y diría que con cada centímetro de mi cuerpo, al igual que lo hacían los demás. Se generó un silencio y luego de unos minutos, le pregunté a los muchachos si alguno quería expresar algo. Sin mucha demora

comenzaron uno a uno a decir sus pensamientos en voz alta respecto de todo lo que Clara los había hecho pensar y cómo se estaban sintiendo.

El clima que se vivía era muy profundo y denotaba que había habido un movimiento. Algo cambió en esos jóvenes a consecuencia de esa conversación. Y diría que algo también cambió en Clara. Hablamos mucho, haciendo un intercambio entre todos respecto de qué pasa hoy en día en nuestra sociedad con la violencia, cómo ésta se “infiltra” cada vez más en nuestras vidas y a veces sin ser notado. Ellos pudieron decir que las cosas se les fueron de las manos y que el alcohol los hizo actuar sin pensar. Trabajamos largo rato acerca de qué significaba ser responsable y cuál era la importancia de pensar en esto, y que nunca había una única opción ante una situación de conflicto. También conversamos acerca de las emociones que nos atraviesan y el rol que jugó en ellos ese día el enojo sumado al alcohol. Podría decirles sin miedo a equivocarme que nunca tuve una mediación como esta.

Tengo que destacar que tanto la profesional de la OFAVyT como el de la Defensoría Oficial que asistían a las partes cumplieron un rol sumamente colaborativo, actuando de manera muy respetuosa ante lo que estaba sucediendo en la sala y acompañando, sin quebrar en ningún momento la dinámica dialógica que se estaba produciendo.

No hubo necesidad de que Clara pidiera nada, puesto que ellos ofrecieron directamente una reparación económica que cubra los gastos de remedios, remises y compensar al menos simbólicamente algo del trabajo perdido. La defensoría los acompañó sin oponer objeción alguna.

Fijamos una próxima audiencia para que pudieran juntar entre todos el dinero. También le pidieron a Clara si en esa audiencia podían disculparse con Fabricio, en caso de que él quisiera estar presente.

El texto del acuerdo realmente no llegaba a reflejar lo que pasó aquel día. Cómo cambiaron las miradas, los gestos, las posturas corporales, el aire de restauración que se respiraba.

Sin duda Clara les regaló una lección a estos jóvenes, y a todos en verdad. Una lección de respeto, una lección de responsabilidad, una lección de vida, una lección de perdón. En definitiva, una lección de humanidad.

### **A modo de reflexión**

En ocasiones se ha dicho que la mediación penal no es justicia restaurativa. También que la mediación penal no es de los espacios de diálogo más restaurativos que existen. Estas ideas, y el caso en análisis me han hecho

cuestionarme. ¿Cómo podemos saber cuán restaurativo puede resultar un proceso de mediación? ¿Qué tiene que pasar para que una mediación sea restaurativa? ¿Podríamos ser mediadores restaurativos?

Para intentar responder estas preguntas voy a bucear por algunas ideas respecto de la justicia restaurativa y la mediación.

La justicia restaurativa es una nueva manera de considerar a la justicia penal, la cual se concentra en reparar el daño causado a las personas y a las relaciones más que en castigar a los delincuentes (Zher, 2012). La justicia restaurativa surgió en los años setenta como una forma de mediación entre víctimas y delincuentes, y en la década de los noventa amplió su alcance para incluir también a las comunidades de apoyo, con la participación de familiares y amigos de las víctimas y de los delincuentes en procedimientos de colaboración denominados “reuniones de restauración” y “círculos” (McCold – Wachtel, 2003).

Es una nueva forma de abordar y gestionar los delitos y los conflictos, que no está centrada en el castigo del ofensor, sino en la posibilidad de reparar el daño que se ha causado a la víctima, dándole protagonismo a ésta. Así, será ella quien pueda decir de qué manera necesita o espera que el daño se repare.

A su vez, la justicia restaurativa le permite a la persona ofensora, reflexionar y poder responsabilizarse de lo ocurrido. Escuchar y ser escuchado, comprender, empatizar, reparar el daño y restaurar los vínculos.

A un nivel más general, también le permite restaurarse ante la comunidad, ya sea por la posibilidad de asumir su responsabilidad, como por el aprendizaje que conllevará el proceso y sus efectos en su vida de allí en más. Es decir, que la justicia restaurativa en el sistema penal tiene una doble aplicación, una vez cometido el delito se utiliza como remedio para sanar las heridas; pero también tiene una aplicación a modo de prevención, tanto en lo penal como en el resto de las áreas de la vida: la comunidad educativa, las familias, así como en todo tipo de vínculos.

Wachtel (1999) señala que: “...*La justicia restaurativa es una filosofía no un modelo, y debe guiarnos en la manera que actuemos en todas las áreas de nuestras vidas...*” Es por esto, que el autor, presidente del International Institute for Restorative Practices de Bethlehem, Pennsylvania, afirma que “...*para lograr un cambio sostenible y significativo, la justicia restaurativa debe ser percibida como un movimiento social dedicado a hacer que las prácticas restaurativas sean una parte integral de lo cotidiano.*”

En definitiva, la justicia restaurativa es una filosofía que acerca a las personas, y nos permite reconectarnos como seres humanos, a través del diálogo, el respeto y la empatía.

¿Es posible que el proceso de mediación sea un espacio idóneo para lograr esto?

Creemos que sí, y para ello partimos de que: *“...La mediación es un proceso de comunicación voluntario y confidencial para la gestión integral de conflictos, donde un tercero, el /la mediador/a, realiza intervenciones comunicacionales (como por ejemplo preguntar, escuchar, comprender, mostrar comprensión o reconocimiento y estimular la reflexión) que permitan generar un abordaje del conflicto en forma colaborativa. Allí los participantes pueden reconocer los intereses propios, legitimar los intereses de la otra parte, generar opciones que beneficien a ambos y eventualmente acordar, basándose en la buena fe y con la mirada puesta hacia el futuro, teniendo como principio rector la restauración de los lazos sociales.”*<sup>5</sup>

El rol del mediador es crucial a la hora de promover un espacio posibilitador de prácticas restaurativas. Teniendo presente que los principios de esta filosofía son atender al daño, la responsabilidad y la reparación, y que algunas de sus directrices son: tener en cuenta las emociones tanto del ofendido como del ofensor, demostrar el mismo interés y compromiso ante ambas partes, promover el diálogo directo o indirecto de las partes y mostrar respeto por todas las partes por igual (Zher, 2012), entendemos que en mediación penal estos serán los hilos conductores por los cuales el mediador invitará a las partes a transitar. Sin perder de vista que son las propias partes las que van introduciendo estos temas antes o después.

En el caso en análisis, Clara necesitaba imperiosamente hablar del daño que sufrió su hijo, y toda la familia por lo sucedido. Necesitaba saber, entender, explicar, escuchar. Necesitaba sentir que contribuía en algo para que lo que le sucedió a Fabricio no le suceda a nadie más. Necesitaba sanar. Y para esto fue fundamental lo que el espacio de mediación posibilitó al hablar con los denunciados. Pudo ser escuchada, pudo decir todo lo que la angustiaba, todo lo que tenía guardado. A su vez, ellos pudieron sostener la escucha, pudieron ser respetuosos y empáticos con ella, pudieron entender que lo que pasó ese día no fue “normal”, que fue un acto de violencia, y que trajo consecuencias serias, que podrían haber sido aún peores. Pudieron expresarse libremente, ofrecer sus disculpas y entre todos pensar en una manera de reparar, al menos simbólicamente con una suma económica, algo de lo perdido.

Ahora bien, es cierto que a veces esto no resulta sencillo, pero vaya si vale la pena intentarlo, en atención a las sustanciales diferencias que se pueden observar en las partes cuando llegan y cuando se van.

---

<sup>5</sup> Aproximación conceptual elaborada en forma conjunta por el Cuerpo de Abogados Mediadores y Equipo Interdisciplinario del Centro de Mediación y Métodos alternativos de Solución de Conflictos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al que pertenezco. Año 2011.

En mediación penal, como regla, tomamos entrevistas previas y privadas para explicar las pautas del proceso y verificar la voluntariedad y disponibilidad de las partes para participar. Asimismo, se comienza trabajando en audiencias privadas para conocer a las personas involucradas, conocer el conflicto y sus particularidades y ver cómo están los ánimos y las emociones para poder llegar a una audiencia conjunta. En muchas ocasiones, los propios operadores, tanto de fiscalías como de defensorías, nos plantean desde el inicio que su parte participará “pero que quiere que sea sin juntarse”.

Pensamos que es importante que el mediador, como conductor del proceso y facilitador del diálogo, propicie la comunicación conjunta siempre que lo crea oportuno, luego de la preparación necesaria, y por supuesto, si las partes están de acuerdo, teniendo siempre como directriz la voluntariedad. Por ello, aunque la reunión privada pueda resultar más “cómoda” si se quiere en algunos casos, no debemos olvidar tener como norte intentar el diálogo directo. Insisto, cuidando la preparación previa para ello. La riqueza que se genera en esas reuniones conjuntas puede hacer la gran diferencia.

En este sentido, Mazzeo y Margetic (2019) sostienen que el enfoque restaurativo “...apunta a que la justicia sea más sanadora y transformadora (...) Y a su vez: “...entiende que las víctimas deben contar con información real, que puedan narrar los hechos e incluso realizarlo frente a sus ofensores para así poder hacerles entender el impacto que tuvieron sus acciones, que puedan ser parte e involucrarse en el proceso y que depende el caso, puedan obtener del ofensor una restitución o reivindicación...”

Siguiendo a Wallis (2014), pensando en la brecha que genera el delito, la persona responsable del daño y la persona dañada al momento del hecho se encuentran en un nivel cero de empatía. Sin embargo, un proceso restaurativo en el que puedan sentirse reconocidos; escuchados; comprendidos; tengan la posibilidad de intentar enmendar de algún modo el daño provocado y llegar tal vez a algún grado de sanación, puede ir cerrando esa brecha a través de los distintos niveles de empatía que se vayan desarrollando en el curso de esa interacción.

No pretendemos negar que existen claras diferencias entre los procesos de mediación penal y los procesos de justicia restaurativa. Por ejemplo, con relación a la asunción previa de responsabilidad, a la prueba del daño, a la participación de la comunidad, al tiempo disponible para desarrollarlos, a los momentos del proceso en los que se ofrecen, entre otras. Sin embargo, pensamos que a pesar de ellas, la mediación puede tener un enfoque restaurativo y así enriquecerse.

Volviendo a los cuestionamientos del inicio, creemos que el proceso de mediación tiene la virtualidad de resultar restaurativo si el mediador interviene teniendo en cuenta los principios y directrices de esta filosofía. Dándole voz a todos, propiciando la circulación de la palabra, la expresión de las emociones y del daño percibido. El hecho de poder empatizar con el sufrimiento del otro, de mostrar comprensión, remordimiento, de responsabilizarse, resulta sanador para las personas y sus entornos, y en definitiva para toda la comunidad. Permite tanto a uno como a otro seguir adelante en su proyecto de vida sin toda esa carga negativa y pesada en sus espaldas. La posibilidad de restaurar lo que se ha dañado nos acerca, nos devuelve la paz alterada y, sin lugar a duda, nos vuelve más humanos.

### Referencias Bibliográficas

Mazzeo, Patricia C.y Margetic, Stella Maris I. *“Abordajes Restaurativos en el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos del Consejo de la Magistratura de la CABA”*, Revista Pensamiento Penal, mayo 2019.

McCold, Paul – Wachtel, Ted, *En busca de un paradigma: una teoría sobre justicia restaurativa*. Ponencia presentada en el XIII Congreso Mundial sobre Criminología, Río de Janeiro, Brasil, 2003.

Stone, Douglas; Patton, Bruce y Heen, Sheila. 2006. *Negociación: cómo enfrentarlas y decir lo que tiene que decir*. Editorial Norma S.A., (págs. 67 a 92).

Wachtel, Ted. Documento presentado en la Conferencia *“Reconfigurando las Instituciones Australianas: Justicia Restaurativa y Sociedad Civil”*. The Australian National University, Canberra, febrero 16-18,1999.

Wallis, Pete. 2014. *Understanding restorative justice. How empathy can closet he gap created by crime*. Chicago. Policy Press.

Zehr, Howard.2012. *Cambiando de lente. Un nuevo enfoque para el crimen y la justicia*. Ontario, Herald Press.